



Decreto S 12327/1959

Bs. As., 30/09/1959

VISTO el proyecto de “Reglamentación de la LEY ORGANICA para el CUERPO de AUXILIARES de COORDINACION FEDERAL, elevado con carácter “secreto” por el señor Jefe de la POLICIA FEDERAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo llena una sentida necesidad tanto en el aspecto administrativo como funcional del CUERPO de AUXILIARES, posibilitando su orgánico y racional desenvolvimiento,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase con carácter “secreto” la “Reglamentación de la LEY ORGANICA para el CUERPO de AUXILIARES de COORDINACION FEDERAL” que se adjunta al presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese. — ARTURO FRONDIZI.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Fecha de publicacion: 14/09/2015

